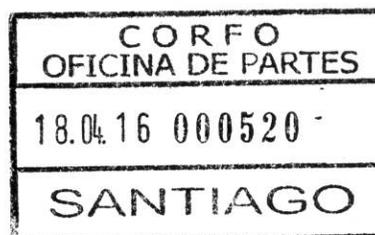


**GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO  
JMF/**



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN (E) N° 731, DE 2015; Y DETERMINA ENFOQUE DE CONVOCATORIAS DEL "PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO" EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

**VISTO:**



1. La Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
2. La Resolución (E) N° 207, de 2016, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que aprobó el nuevo texto de las bases y sus anexos del "Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento", que en el párrafo cuarto, de su numeral 2., establece que el enfoque de cada Convocatoria del Programa, será determinado mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento.
3. La Resolución (E) N° 731, de 2015, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que determinó el enfoque de las convocatorias del "Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento", en la Región de Antofagasta.
4. Que, es necesario ajustar el enfoque que tendrán las convocatorias del señalado Programa en la Región de Antofagasta.
5. Las facultades otorgadas al Gerente de Emprendimiento en la Resolución (E) N° 207, de 2016, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

- 1° **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución (E) N° 731, de 2015, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo.

- 2 -

2° **DETERMÍNASE** que el enfoque de las Convocatorias del “**PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO**” en la Región de Antofagasta, se orientarán a fomentar y contribuir a la creación y consolidación de emprendimientos regionales de alto potencial de crecimiento, que impacten y contribuyan a mejorar la competitividad de la región.

**Anótese y comuníquese.**

**INTI NÚÑEZ URSIC**  
**Gerente de Emprendimiento**

